



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO DE CONCEJO N°006-2026-MPCVZ

Informática

Zorritos 02 de marzo del 2026

EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

POR CUANTO:

En sesión Extra Ordinaria de Consejo Municipal N°002-2026-MPCVZ, de fecha 16 de febrero del 2026, El Secretario General, comunica que se dará inicio la sesión bajo la presidencia del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar y con el Quorum reglamentario de los señores regidores; y:

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; El Oficio N°000811-2025-IN-VOI-DGIN, de fecha 12 de noviembre del 2025 y:

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 3) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento municipal.

Que. la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone en su artículo 10° las atribuciones y obligaciones de los regidores, estableciéndose entre otras, la de proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos, de formular pedidos y mociones de orden del día, así como el de desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional.

Que la Ley N° 28895, "Ley que suprime las prefecturas y subprefecturas" establece en su artículo 1° objeto de la Ley; suprímese las prefecturas y subprefecturas en todo el territorio de la Republica, las atribuciones y funciones que ejercían los prefector y subprefectos se asignan a las autoridades políticas a través del reglamento respectivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR
Av. Faustino Piaggio N° 072- Zorritos - Contralmirante Villar-Tumbes.





Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Artículo 22° de la presente Ley, establece; la Dirección General de Gobierno Interior, dirige, coordina y supervisa las actividades de las autoridades políticas, determinando, previa evaluación, el número de autoridades políticas necesarias en el ámbito nacional, teniendo como criterios mínimos la densidad de población, problemática social y económica y las demás que establezca el Reglamento de la materia



Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a la aplicación de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° y 41° de la Ley orgánica de Municipalidades: en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 0002-2026-MPCVZ, de fecha 20 de enero del 2026; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el interés de suscripción de convenio de cooperación interinstitucional para el uso de inmueble de propiedad municipal a favor de la subprefectura provincial de contralmirante villar incluyendo a la subprefectura distrital de Zorritos - Tumbes y por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO; todas las disposiciones municipales que se opondan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de secretaria general e Imagen Institucional notificación el presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Sub Gerencia de Estadísticas Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar (<https://municvz.gob.pe>).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CONTRALMIRANTE VILLAR

Jaime Yacilo Boulangg.
ALCALDE